



**JUZGADO DE INSTRUCCION N°  
MADRID**

PZA DE CASTILLA

Teléfono:

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO**

**07**

Número de Identificación Único:

**A U T O**

En MADRID a            de enero de dos mil siete .

**HECHOS**

**UNICO.-** En el día de la fecha, constituido este Juzgado en funciones de guardia de juicios rápidos B, ha tenido entrada de orden de protección interesada por doña            , respecto de            .

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**UNICO.-** De conformidad a lo expresado por el Ministerio Público, del estado de las presentes diligencias no existen indicios de la comisión de los hechos denunciados, ni tampoco es de apreciar situación de riesgo que haga imprescindible la adopción de la medida cautelar solicitada. Mas parece, que existe un conflicto matrimonial motivado por la intención de la madre de que el padre no tenga relación con el niño, habiendo ofrecido el denunciado una explicación plausible al hecho de la denuncia. En consecuencia, no existiendo meritos que hagan necesaria la adopción de la medida solicitada, no ha lugar a su establecimiento.

Vista la declaración prestada por el denunciado            , deberá expedirse testimonio de la misma y de lo actuado y remitirse a la Comunidad de Madrid, Ivima, ante la eventualidad de que haya habido actividad defraudatoria por parte de la denunciante            , para la obtención de vivienda.

**SEGUNDO.-** Transcurrido el servicio de guardia, deberán remitirse las presentes actuaciones al Servicio de Registro y Reparto Penal, para que sean turnadas al Juzgado de Violencia sobre la Mujer que corresponda, a los fines oportunos.





**PARTE DISPOSITIVA**

No ha lugar a lugar a la adopción de medida alguna de alejamiento.

Remítanse las presentes actuaciones al Servicio de Registro y Reparto del decanato de esta Sede, para que sea turnado al Juzgado de Violencia sobre la Mujer que corresponda, a los fines oportunos, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma.

Expídase testimonio de la declaración prestada por el denunciante y actuaciones practicadas y remítase a la Comunidad de Madrid - IVIMA, a los efectos que procedan, por si hubiera habido actividad defraudatoria por parte de la denunciante , para la obtención de vivienda.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe RECURSO DE REFORMA ante este Juzgado en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D.

MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° de  
MADRID . Doy fe.-

E/ ,

ES COPIA